

## **CÓDIGO ÉTICO Y DE CONDUCTA DEL FORO ESPAÑOL DE PACIENTES**

### **MENSAJE DEL PRESIDENTE**

El Foro Español de Pacientes (en adelante, el FEP) es una institución sin ánimo de lucro que representa y da voz a los pacientes, a los afectados por la enfermedad y a sus familias a nivel local, regional, nacional y europeo.

Como referente de las asociaciones de pacientes, de voluntarios, cuidadores, familiares y otros grupos de interés, directamente vinculados a la condición clínica, nos mueve la responsabilidad, la transparencia, el buen gobierno, la rendición de cuentas, la vocación de servicio y un sólido compromiso con la ética, la defensa de los derechos humanos, las libertades públicas y el cumplimiento de la legalidad, principios sobre los que construimos una cultura abierta con la que generar confianza y lograr nuestros objetivos.

A través de este Código y de los estándares éticos que proponemos en él, protegemos a la organización y a sus miembros, velamos por su reputación y buena imagen, evidenciamos la calidad y transparencia en su gestión y la idoneidad de su trabajo, afianzando, al mismo tiempo, el importante papel que nos han otorgado los pacientes.

Entendemos que este Código es un documento vivo que facilitará nuestra estrategia y hará posibles nuestros proyectos en entornos difíciles, convulsos y cambiantes, con los que hemos de convivir, al tiempo que ayudará a detectar, prevenir y evitar la pérdida de oportunidades de avanzar en derechos, en salud, en calidad de vida, en sostenibilidad y en desarrollo social.

Porque cumplir con rigor, dedicación, esfuerzo y pasión es lo que se espera de nosotros, es nuestro único fin, el objetivo que nos mueve y nos une a todos.

---

Andoni Lorenzo Garamendi  
Presidente

## DEFINICIÓN

El **Código Ético y de Conducta del FEP** es la manifestación de la cultura de nuestra organización. Fruto del acuerdo institucional y voluntario de sus miembros, establece las pautas que, desde el punto de vista ético y del cumplimiento de la legalidad, deben regir las relaciones internas y externas de la organización y el desarrollo de todas sus actividades.

Tiene su base en la definición de la Misión, Visión, Valores y Principios del FEP, a los que complementa.

Constituye una *guía de buenas prácticas* orientada a asegurar un desempeño adecuado de las labores encomendadas a sus directivos y representantes, al tiempo que dota de pautas de comportamiento ético a sus asociados, aportando con ello valor a la propia acción conjunta.

## FINALIDAD

Una de las finalidades del FEP es la de garantizar y mantener la excelencia e integridad de la organización como institución que representa a los pacientes españoles desde la calidad y transparencia de sus acciones. Por esta razón, sus miembros han promovido este Código Ético y de Conducta, con el que, entre otras acciones básicas, poder prevenir y, en su caso, resolver los potenciales conflictos de intereses que entorpezcan su gestión.

La implementación y el seguimiento de un Código Ético que guíe la actuación y conducta del Foro Español de Pacientes tiene como objetivo velar por la correcta representación del paciente, familiar, cuidador y voluntario en su interrelación con la totalidad de grupos de interés asociados a la salud -administraciones públicas, colegios profesionales, sociedades científicas, medios de comunicación, sociedad civil, empresas y cualesquiera otros-, a nivel local, regional, nacional, europeo e internacional.

Consideramos que cualquier acuerdo con terceras partes ajenas al FEP requerirá que estas, previa y expresamente, manifiesten su compromiso con el respeto hacia el presente Código así como la observancia de cualesquiera otras reglas, principios o pautas que en cada momento sean declarados de obligado cumplimiento.

Con ello damos visibilidad a nuestra voluntad inequívoca y permanente de mejorar y a la abierta vocación de atender las demandas de nuestros representados desde el estricto respeto a los derechos fundamentales, a la ética y a la legalidad.

Ningún miembro del FEP, cualquiera que sea su nivel o posición, está autorizado a llevar a cabo, a ordenar o a admitir comportamientos contrarios a lo establecido en el presente Código.

En suma, el **Código Ético y de Conducta del FEP** expresa y recoge:

- a) La guía de los valores que caracterizan la cultura del ámbito de la salud y del respeto de los derechos de los pacientes recogidos en la “Declaración de Barcelona” y en el Ordenamiento Jurídico.

- b) El modo en que han de desarrollarse las relaciones del FEP y de sus miembros con la totalidad de grupos de interés asociados a la salud -administraciones públicas, colegios profesionales, sociedad civil, opinión pública, sociedades científicas, medios de comunicación, empresas y cualesquiera otros;
- c) Las pautas de actuación para el recto desenvolvimiento de las relaciones recíprocas del FEP con sus miembros y de sus miembros hacia el FEP.
- d) El modo en que deben desarrollarse las actividades y proyectos que se emprendan y sean asignados a los miembros del FEP para obtener los resultados que en cada caso se determinen, gestionando de manera eficiente, leal y transparente los recursos.

## PRINCIPIOS

Los principios sobre los que el **Código Ético y de Conducta del Foro Español de Pacientes** se construye se insertan en un marco de valores netamente democrático.

Tratan de dar respuesta a las expectativas legítimas de sus grupos de interés y alcanzar los resultados y retos esperados.

Se inspiran en el respeto al pluralismo y en la separación de cualquier idea partidista, creencia o ideología.

Tales principios son los siguientes:

**CREDIBILIDAD:** Se asegurará siempre y en todo momento que la información relativa al FEP sea exacta y esté correctamente actualizada y que quede ajena a cualquier tipo de interés no coincidente con los lícitos intereses estatutarios de la entidad.

**CONFIDENCIALIDAD:** Se mantendrá la máxima confidencialidad en todos los documentos, asuntos, deliberaciones, decisiones y actividades llevadas a cabo por el FEP cuando así se explicita, así como la privacidad, protección y secreto sobre los datos de carácter personal a los que se pueda tener acceso –ya sea de modo directo e indirecto- o deban ser tratados, en particular, cuando se refieran a pacientes, de acuerdo a la normativa vigente.

Ninguna información obtenida en el desarrollo de los cargos, funciones y responsabilidades del órgano de gobierno del FEP podrá ser utilizada en perjuicio de la entidad, de ninguno de sus miembros ni en beneficio propio, personal o de terceros, salvo autorización expresa.

Ningún miembro del FEP divulgará información que pueda dañar su imagen y reputación ni utilizará en beneficio propio información privilegiada, ni la definida como tal en las leyes ni la que se refiera a sus grupos de interés, cuando la misma no sea declarada pública o no haya sido ya divulgada.

**CONFLICTO DE INTERESES:** Se potenciará la confianza e integridad de los miembros del FEP en el desarrollo de sus cargos y funciones en los órganos de gobierno de la entidad. Deberán hallarse libres de cualquier presión externa o interna y de naturaleza ajena a los legítimos intereses de la organización.

Los miembros del FEP que pertenezcan a su Junta Directiva no podrán formar parte, a su vez, de la Junta Directiva (o correlativo órgano de gobierno) de otra entidad con la que pueda incurrir en conflicto de intereses ni beneficiarse de la información obtenida en el ejercicio de sus responsabilidades.

Cuando los miembros del FEP pudieran incurrir, por su posición, cargo, responsabilidad o actividad profesional, en una posición de conflicto de interés, aun aparente o potencial, deberán comunicarlo por escrito inmediatamente a la Junta Directiva, que resolverá al efecto. Todos los miembros del FEP, de manera general, se abstendrán de emprender acciones o de tomar decisiones que puedan interferir en el cumplimiento de los deberes y responsabilidades y en el buen fin de la organización.

**DEMOCRACIA PARTICIPATIVA:** Se garantizará la democracia interna en la toma de decisiones a través del equitativo acceso a la información, la comunicación entre sus miembros, el respeto mutuo y la transparencia de todas sus acciones. Las actividades desarrolladas por el FEP se sustentarán en el principio del diálogo fluido, veraz, respetuoso y permanente con sus grupos de interés.

**LUCHA CONTRA LA DISCRIMINACIÓN:** Se velará por el máximo respeto a la igualdad y la diversidad, reprobando toda forma de discriminación –ya sea por cuestión de raza, edad, género, creencia, ideología, u cualesquiera otra- hacia o entre los miembros del FEP.

**DISCREPANCIA:** En caso de discrepancia entre miembros del FEP, primará el respeto mutuo, el diálogo constructivo y el consenso entre las partes. En caso de discrepancia irresoluble o insuperable, se acudirá a la mediación y/o a la aplicación de las reglas del “Reglamento interno del FEP”, de cuyo contenido se informará oportunamente.

**EQUIDAD:** Se tratará a todo miembro del FEP bajo premisas de justicia e igualdad de oportunidades, dando a cada uno lo que le corresponde o merece, no mostrando en ningún momento preferencia o favoritismo hacia un miembro en detrimento de otro.

**IMPARCIALIDAD:** Se evitarán situaciones que generen conflictos de interés a nivel personal, organizativo, o que puedan ser opuestas al consenso, así como a la misión y finalidades del FEP, velando siempre por la consecución de su propósito, que no es otro que afrontar los retos sanitarios y las demandas de los pacientes, mediante el diálogo abierto y la colaboración con instituciones relevantes que permitan alcanzar este fin.

**NEUTRALIDAD:** Se garantizará la neutralidad política e ideológica de los acuerdos del FEP a través del apoyo ecuaníme e independiente a cualquier iniciativa a favor del paciente y de su calidad de vida, sin exclusión de ninguna ideología particular que forme parte de los valores democráticos.

**OBJETIVIDAD:** Se garantizará la objetividad, responsabilidad, ecuanimidad y consenso en la toma de decisiones, que deberá quedar ajena a cualquier factor de influencia o grupo de presión que induzca o pueda llegar a favorecer posiciones resultantes del interés propio.

**RESPECTO:** Se velará por el mantenimiento del máximo respeto hacia la labor desempeñada por parte y hacia la totalidad de los miembros del FEP, evitándose cualquier tipo de injerencia. En caso de que el FEP o cualesquiera de sus miembros tomaran parte en acciones informativas, consultivas o de asesoramiento sobre una patología o condición personal específica, se informará y consultará previamente la adopción de decisión final, a la Asociación de Pacientes más próxima a la materia tratada. En caso de duda, se priorizará la máxima competencia científica, debidamente acreditada, en la materia objeto de consulta.

**TRANSPARENCIA:** Para el FEP la transparencia es la herramienta clave con la que desarrollar su actividad pública y cumplir con sus compromisos de buen gobierno corporativo. Es una pieza fundamental para fomentar comportamientos éticos en el marco de su gestión global y para resolver cualquier controversia que pudiese perjudicar los intereses de los asociados. Por ello informará -tanto a nivel interno como externo- sobre sus acciones de forma íntegra, exacta, oportuna y a través del mejor canal posible.

## RELACIONES CON TERCEROS

Las relaciones del FEP y de las entidades adheridas al código, con terceros se ajustarán a las siguientes normas de conducta:

### I.- Adhesión a los estándares éticos del FEP

Los miembros del FEP deberán conducirse, en todo momento y lugar, de acuerdo a los estándares éticos, legales y deontológicos que rigen el comportamiento de las asociaciones de pacientes y su interacción con los grupos de interés, en el ámbito de la salud.

### II. - Respeto de los objetivos y prevención de conflictos de intereses

Los fines del FEP son claros y públicos.

Todos sus miembros deberán conocerlos y darlos a conocer.

Habrán de salvaguardar y promocionar, en base al estricto cumplimiento de sus obligaciones y del respeto y vinculación a sus Estatutos, la misión y finalidades de la organización.

Evitarán, en todo momento y circunstancia, cualquier tipo de interferencia o conflicto de interés personal y/o de la organización a quien represente con los intereses, valores, responsabilidades, misión y fines institucionales del FEP.

Ningún miembro del FEP podrá utilizar en beneficio propio el nombre del Foro y/o su posición en él, en el marco de cualquier situación de conflicto de interés actual o potencial, ni en cualquier ulterior circunstancia que vulnere cualquier principio ético, legal y/o deontológico.

### **III. – Integridad y dignidad corporativa e institucional**

Todos los miembros del FEP ajustarán su comportamiento a los más elevados estándares de honestidad e integridad.

Se prohíbe cualquier tipo de utilización del FEP –a título nominal, documental, de marca y de cualquier otro posible soporte, forma y uso- que atente directa e indirectamente contra la misión y finalidad del mismo.

La implantación y evaluación continua de las políticas de integridad corporativa en el FEP se llevarán a cabo sobre la base de los diferentes contextos en los que se desarrollen su gestión o sus concretos proyectos de trabajo, teniendo para ello en cuenta que las actuaciones que lleven a cabo cualquiera de sus miembros habrán de considerar y partir de:

- a) El respeto a los Estatutos, al presente Código Ético y de Conducta, así como a cualquier regulación que, ya a nivel interno ya como disposición de carácter general, rija en cada momento en esta materia;
- b) La conformidad con los intereses del FEP, con su liderazgo y representatividad y con los derechos de los pacientes;
- c) El cumplimiento de la legalidad, de los criterios éticos y los valores deontológicos; ello será especialmente importante cuando se hayan de adoptar decisiones y acuerdos con cualquiera de los grupos de interés en el ámbito de la salud, independientemente del tipo y amplitud de la relación emprendida;
- d) La promoción y respeto a la buena imagen y reputación del FEP.

### **IV. – Respeto de los derechos y dignidad de los pacientes.**

Los miembros del FEP representarán a la entidad y a los pacientes desde la máxima de la independencia, la imparcialidad y la honestidad de acuerdo a la calidad y excelencia de su misión y fines, velando por mantener el máximo respeto a las necesidades, principios y valores de los pacientes, familiares, cuidadores y voluntarios.

### **V. – Relaciones de reciprocidad con los agentes de interés en salud y asociados**

Los miembros del FEP estarán abiertos a establecer líneas de colaboración en todas aquellas iniciativas con las que existan sinergias y que tengan objetivos coincidentes con su misión y valores propios.

Asimismo, conducirán sus actuaciones y relaciones con agentes de interés sanitario de acuerdo a criterios de neutralidad, independencia política, imparcialidad, credibilidad, apertura y rigor científico.

## **VI. -. Claridad informativa y Transparencia financiera**

Las relaciones jurídicas (comerciales, contractuales, o de cualquier otro tipo) que los miembros del FEP pudieran emprender con agentes de interés en el ámbito de la salud y/o con sus asociados se conducirán con transparencia informativa y lealtad e integridad financiera, sobre todo si las mismas llevan consigo la captación de fondos o el desembolso de recursos.

Los procesos de captación de fondos deberán ser conducidos por criterios de objetividad, eficiencia, imparcialidad, libre competencia e igualdad de oportunidades, evitando tratos de favor o posibles conflictos de interés y dotando a las acciones objeto de financiación del mayor valor añadido posible. Todo ello con el fin de evitar que puedan afectar o influir directa o indirectamente sobre la objetividad y honestidad de dichas relaciones.

No se podrán solicitar ni aceptar regalos para la FEP o los miembros de su Junta Directiva, ni para las entidades representadas o sus órganos de gobierno que procedan de quienes establezcan con ellos las citadas relaciones, de modo que se cree -o se pueda crear- cualquier ventaja, diferencia de trato, expectativa o capacidad de influencia u obligación (directa o indirecta) de contratación con los mismos.

Tampoco los cargos de la Junta Directiva serán retribuidos.

En línea con lo anterior, el FEP se compromete a desarrollar sus funciones y actividades con el máximo respeto a las siguientes pautas:

- a) Definir estrategias de captación de fondos que eviten la aceptación de recursos económicos a fondo perdido o sin finalidad específica;
- b) Promover que la captación de fondos se sitúe en el ámbito de la responsabilidad social de las empresas (RSC) o de las Instituciones, de acuerdo a criterios ESG y priorizando la consecución de las metas definidas por los Objetivos de Desarrollo Sostenible; ello habrá de especificarse en los documentos que se elaboren al efecto;
- c) En caso de patrocinio, visibilizar el nombre, logo o emblema que se convenga de las instituciones y empresas patrocinadoras; mencionar las mismas en los documentos relativos a los proyectos objeto del patrocinio, pudiendo el FEP establecer distintos niveles de visibilidad en base a la colaboración que se defina;
- d) Rendir cuentas a la Asamblea de las actividades patrocinadas.

## **VII. – Aplicación del Código Ético y de Conducta**

El presente Código Ético y de Conducta ha sido elaborado por el Foro Español de Pacientes, siendo de su exclusiva propiedad. La información contenida en el mismo puede ser copiada, usada o divulgada total o parcialmente, o transmitida en cualquier forma o mediante cualquier medio o soporte, siempre que se mencione la fuente.

La adhesión al Código no excluye ni invalida el respeto, adhesión y/o aplicación de cualquier otro código o regulación análoga vigente, en materia de asociaciones de pacientes.

Cualquier duda que pueda surgir sobre la interpretación o aplicación de este Código deberá consultarse con la Junta Directiva.

La aplicación de este Código es de obligado cumplimiento para la totalidad de sus miembros. También será vinculante para aquellos terceros que se relacionen con el FEP y que voluntariamente se comprometan a cumplirlo. La adhesión al mismo deberá contar con respaldo documental.

Cualquier vulneración del Código será reportada, valorada y evaluada por la Junta Directiva, que, tras la oportuna investigación, determinará sus conclusiones, las cuales serán presentadas en Asamblea General Extraordinaria para la adopción de la decisión o medida disciplinaria que, en cada caso, pueda corresponder.



## **Código Ético y de Conducta del Foro Español de Pacientes**

### **Documento de Adhesión**

D/D<sup>a</sup> \_\_\_\_\_, en nombre y representación de \_\_\_\_\_ declaro que he recibido una copia del **Código Ético y de Conducta del Foro Español de Pacientes**, adoptado en reunión de la Junta Directiva celebrada en la ciudad de \_\_\_\_\_ en fecha \_\_\_\_\_, el cual he leído y comprendido, aceptándolo cumplir.

Declaro mi conformidad y respeto a las reglas y principios recogidos en este Código así como mi compromiso de comunicar a la Junta Directiva del FEP la comisión o sospecha de aquellas infracciones o vulneraciones del mismo de las que tenga conocimiento.

Entiendo y reconozco que el presente Código es de obligado cumplimiento por parte de quien lo suscribe y que se orienta a garantizar el buen desarrollo y recto funcionamiento de las relaciones, proyectos y actividades que junto con el FEP emprenda, tanto en el presente como de futuro.

El compromiso con la aplicación y seguimiento del presente Código se reflejará en una cláusula específica en todos y cada uno de los documentos que de futuro vinculen a quienes los suscriban en nombre y representación de \_\_\_\_\_ junto con el FEP, entendiéndose que el mismo será infringido cuando, parcial o íntegramente se incumpla su contenido .

Y en prueba de conformidad con lo antedicho, se firma el presente documento, en \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 202\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

Firma/Cargo:

## CÓDIGO DE BUENAS PRÁCTICAS DEL FORO ESPAÑOL DE PACIENTES

*Destinado a los miembros, cargos y personal del Foro Español de Pacientes para su correcto funcionamiento*

Los miembros, cargos y personal del Foro Español de Pacientes se conducirán de acuerdo al respeto, adherencia y cumplimiento de los siguientes principios éticos y de buenas prácticas de actuación:

**CREDIBILIDAD:** Se asegurará siempre y en todo momento que la información relativa al FEP sea exacta y correctamente actualizada y ajena a cualquier tipo de interés no coincidente con los lícitos intereses estatutarios de la entidad.

**CONFIDENCIALIDAD:** Se mantendrá la máxima confidencialidad en todos los documentos, asuntos, deliberaciones, decisiones y actividades que así se expliciten por parte del FEP, así como de la privacidad, protección y secreto sobre los datos de carácter personal, en especial, los relativos a pacientes, a los que hayan podido acceder de modo directo o indirecto en el ejercicio de su actividad o sobre los que deban efectuar el oportuno tratamiento. Todo ello de acuerdo a la normativa vigente en cada momento. Ninguna información obtenida en el desarrollo de los cargos, funciones y responsabilidades del órgano de gobierno del FEP podrán ser utilizados en perjuicio de la organización, de ninguno de sus miembros ni en beneficio de terceros, salvo autorización expresa.

**CONFLICTO DE INTERESES:** Se potenciará la confianza e integridad de los miembros del FEP en el desarrollo de sus cargos y funciones en los órganos de gobierno de la entidad. Los miembros del FEP deberán hallarse libres de cualquier presión externa o interna y de naturaleza considerada ajena a los legítimos intereses del Foro. Los miembros del FEP que pertenezcan a su Junta Directiva no podrán formar parte, a su vez, de la Junta Directiva (o correspondiente órgano de gobierno) de otra entidad con la que pueda incurrir en conflicto de interés ni beneficiarse de la información obtenida en el ejercicio de sus responsabilidades.

Los miembros del FEP que pudieran incurrir, por su posición, cargo, responsabilidad o actividad profesional en una situación de conflicto de interés, incluso de forma aparente o potencial, deberán comunicarlo por escrito de inmediato a la Junta Directiva.

**DEMOCRACIA PARTICIPATIVA:** Se garantizará la democracia interna, la objetividad e independencia en la toma de decisiones a través del equitativo acceso a la información, la comunicación entre las personas, el respeto mutuo y la transparencia y claridad en la información.

**DISCRIMINACIÓN:** Se velará por el máximo respeto a la igualdad de oportunidades, proscribiendo, en paralelo, cualquier forma de discriminación –ya sea por cuestión de raza, género, creencia e ideología, u cualesquiera otra- hacia o entre los miembros del FEP.

**DISCREPANCIA:** En la resolución de conflictos o discrepancias entre miembros del FEP primará el respeto mutuo, el diálogo constructivo y el consenso, pudiendo recurrir, si así se acuerda, a procesos de mediación. En los caso de falta de acuerdo, la toma de decisiones deberá ser respetuosa de las reglas contenidas en el “Reglamento interno del FEP”.

**EQUIDAD:** Se tratará a todo miembro del FEP, con criterios de justicia, equidad, igualdad, evitando preferencias o favoritismos de unos miembros en detrimento de otros.

**IMPARCIALIDAD:** Se evitarán situaciones que generen conflictos de intereses a nivel organizativo o individual cuando resulten opuestas al consenso y al diálogo constructivo, así como a la misión y fines del FEP.

**NEUTRALIDAD:** Se garantizará la neutralidad política e ideológica de los acuerdos del FEP a través del apoyo ecuaníime e independiente a cualquier iniciativa en favor del paciente, su salud y su calidad de vida, sin exclusión de ninguna ideología particular que forme parte de los valores democráticos.

**OBJETIVIDAD:** Se garantizará la objetividad, responsabilidad, ecuanimidad y consenso en la toma de decisiones, dejando a estas al margen de cualquier factor de influencia que induzca o pueda inducir o favorecer posiciones resultantes del interés propio.

**RESPECTO:** Se velará por el mantenimiento del máximo respeto hacia la labor desempeñada por parte y hacia la totalidad de los miembros del FEP evitándose cualquier tipo de injerencia. En caso de que el FEP o cualesquiera de sus miembros tomaran parte en acciones informativas, consultivas o de asesoramiento sobre una patología o condición específica, se informará y consultará previamente a la decisión final, a la Asociación de Pacientes más próxima a la materia tratada. En caso de duda, se priorizará la máxima competencia en la materia objeto de consulta.

**TRANSPARENCIA:** Se velará por la transparencia de todas sus acciones -tanto a nivel interno como externo-, y ajenas a cualquier conflicto de intereses real, aparente o potencial.

<p>El presente Código Ético y de Conducta es un documento público y abierto, disponible a través de la web del Foro Español de Pacientes que queda sujeto a actualización y mejora continua. Versión 2. Actualizada a 18 de abril de 2023</p>
---